
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Citación al codemandado Manuel Cisneros Romero.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 01/2006, promovido por Roberto Flores Dovalina apoderado de Corporación del Fuerte, S.A. de C.V., en contra de Operadora de Cocinas en México, S.A. de C.V., se dictó un auto que en su parte conducente expone lo siguiente:

“Tijuana, Baja California, a catorce de marzo de dos mil seis...

Por cuanto hace a la prueba confesional a cargo del codemandado Manuel Cisneros Romero, se admite la misma. Para su desahogo se fijan las doce horas con treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil seis.

Consecuentemente, y toda vez que el juicio respecto de dicho codemandado se sigue en rebeldía, y dado que el emplazamiento no se entendió directamente con él; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio, cítese por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y apercíbasele que de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

En los mismos términos se admite la prueba de reconocimiento que se ofrece a cargo de Manuel Cisneros Romero, para cuyo desahogo se fijan las diez horas del veintisiete de abril de dos mil seis, en la inteligencia de que la citación deberá hacerse en los mismos términos que los anotados en el párrafo que antecede.

“Tijuana, Baja California, a veintitrés de marzo de dos mil seis...

Por su parte, al admitirse la prueba de reconocimiento de contenido y firma a cargo de Bertha Alicia Salcedo López, se le apercibió con multa para en caso de no comparecer sin causa justificada, se regulariza el procedimiento para el efecto de apercibir a la aludida demandada, para el caso de no asistir sin causa justificada al desahogo de la referida prueba, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; apercibimiento que se hace en los mismos términos al codemandado Manuel Cisneros Romero, para el caso de inasistencia injustificada al desahogo de la prueba de reconocimiento de contenido y firma ofrecida a su cargo...”

Citación que deberá hacerse por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de marzo de dos mil seis, en el entendido que de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso de las posesiones que se califican de legales.

Tijuana, B.C., a 23 de marzo de 2006.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
José Alejandro Ortiz Monroy
Rúbrica.

(R.- 228782)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán

**Cuarta Sala Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

Emplazamiento a Arnoldo Solorio Gutiérrez.

En cumplimiento auto veinticuatro octubre presente año, dictado cuaderno antecedentes IV-86/2005, relativo demanda garantías promueve Gerardo Saúl Vázquez Ortega contra sentencia dictada dieciséis de mayo año en curso, en Toca I-153/2005 relativo apelación interpuesta por quejoso en Juicio Ordinario Civil 859/2002 inexistencia contrato privado de compraventa promovido por apelante frente usted y otros, en Juzgado Séptimo Civil Primera Instancia este Distrito Judicial; como se ignora su domicilio, este medio se le emplaza por edictos publiquen Diario Oficial de la Federación y un periódico mayor circulación el país, por tres veces de siete en siete días; y se presenten ante Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito defender derechos; dejándose a disposición copia demanda Secretaría esta Sala.

Morelia, Mich., a 1 de noviembre de 2005.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elsa Echarte Sánchez

Rúbrica.

(R.- 227860)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO**

En los autos del Toca 723/2005, relativos al juicio mercantil ordinario promovido por Banca Serfin, S.A. en contra de Jaime Mojica Vargas y Rosalba Prado Gudiño, se ordenó emplazar por este medio a los terceros perjudicados Jaime Mojica Vargas y Rosalba Prado Gudiño, respecto a demanda de amparo formulada por Jesús Ramiro Montemayor Rodríguez en su carácter de apoderado de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., deberán presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación a defender sus derechos. Artículo 167 de la Ley de Amparo.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico El Universal.

Guadalajara, Jal., a 22 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gabriel López Alvarez

Rúbrica.

(R.- 227930)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Son.
EDICTO**

Amparo promovido por Luis Arturo García López, Toca Penal 306/2005, se ordena notificar al tercero perjudicado Jorge Hernández Minjangos, haciéndosele saber cuenta con treinta días a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados del Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el treinta de agosto de dos mil cinco, en el Toca 306/05, derivado del expediente 383/2004, instruido en contra de Luis Arturo García López, por el delito de corrupción de menores, en perjuicio de Jorge Hernández Minjangos, tramitado Juzgado Sexto Penal de Hermosillo, Sonora.

Publicación: tres veces consecutivas de siete en siete, Diario Oficial de la Federación, periódico "El Imparcial".

Hermosillo, Son., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Regional del Primer Circuito

Lic. Pedro Millán Félix

Rúbrica.

(R.- 228093)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco**

Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Oscar Cuahutemoc Cárdenas Gómez y Oscar Francisco Cárdenas Cortez, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Digna García Enríquez, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, auto 28 septiembre 2005, Toca 1182/2005, apelación interpuesta actora, expediente 463/2004.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 228500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

Cerámica Lala, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 2285/2005, promovido por Factoraje Serfin, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama del Jefe de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Coahuila 0502, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", y en el periódico "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; que la parte quejosa señala como acto reclamado el embargo trabado sobre el bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en el Parque Industrial San Pedro, en el Municipio de San Pedro, Coahuila, el cual comprende la manzana marcada con el número dos, con una superficie total de 50,027.45 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 414.69 metros con Calle sin nombre; al sur 412.30 metros con Calle sin nombre; al oriente 121.02 metros con Calle sin nombre y al poniente 121.00 metros con Calle sin nombre, así como la inscripción de dicho embargo ante el Registro Público de la Propiedad del Municipio de San Pedro, Coahuila, realizada en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida 918, folio 112, Libro 2, Tomo 4, Sección IV, reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucionales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 2 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna

Lic. María Elena Sifuentes Reza

Rúbrica.

(R.- 228949)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para emplazar a:

“Perforadora Azteca”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil 10/2006-B, promovido por Sistema de Aguas de la Ciudad de México en contra de “Perforadora Azteca”, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil seis.

Agréguese a los autos el oficio suscrito por la Secretaría adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto 40/2006, derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones vertidas en las constancias que integran el exhorto de referencia, acúsese el recibo de estilo correspondiente a la autoridad oficiante.

Para fines estadísticos, dése de baja el exhorto de mérito, en los libros que para tal efecto se llevan en este órgano jurisdiccional.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y tomando en consideración que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada y estar en aptitud de emplazarla a juicio; en tal virtud, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a “Perforadora Azteca”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en El Sol de México, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse en el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en Sidar y Robirosa esquina Eduardo Molina sin número, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que conteste la demanda incoada en su contra, quedando a disposición en el local de este Juzgado copia simple del escrito inicial, así como de sus respectivos anexos; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de rotulón que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 306 del ordenamiento legal citado; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por confesados los hechos que deje de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del ordenamiento legal citado.

En tal virtud, requiérase a la actora, para que comparezca en este Juzgado a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** recibir los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos, y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico del promovente, atendiendo el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2a./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación, Novena Epoca, la cual es del tenor siguiente:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento: a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige

en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la Ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto de trece de enero del año en curso, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada “Perforadora Azteca”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Lo proveyó y firma Antonio Rebollo Torres, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.”

“México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil seis.

Vista la demanda que promueve Delfina Bravo Pazarán, apoderada de la actora Sistema de Aguas de la Ciudad de México, personalidad que se le reconoce en términos del oficio clave.- DGSL/DC/SCCA/CO/3741/2005, de ocho de junio de dos mil cinco, firmado por el Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de diecinueve de marzo de dos mil dos; fórmese expediente y regístrese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el número 10/2006-B.

Téngase al promovente demandando en la vía ordinaria civil de Perforadora Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otras la siguiente prestación:

“a. El pago de la cantidad de \$697,147.27 (setecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y siete pesos 27/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de anticipo no amortizado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, párrafo sexto del contrato base de acción, que se precisará en los hechos de la demanda.”...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra la citada persona moral, y en los términos que demanda.

Ahora bien, toda vez que la demandada Perforadora Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene su domicilio en calle Nogal 204, colonia Arboledas, Querétaro, Querétaro, código postal 76140, esto es, fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en turno, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y con plenitud de jurisdicción emplace a la referida demandada en el domicilio antes indicado, y se sirva notificarle este proveído, y con las copias de la demanda y anexos, le corra traslado y emplace por conducto de quien legalmente le represente, a juicio para que dentro del plazo de nueve días más cinco por razón de distancia, formule su contestación a la demanda; y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código en cita.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en su escrito y por autorizados para los mismos efectos, así como para recoger todo tipo de documentos y valores a las personas que menciona.

Asimismo, y como lo solicita el promovente, expídase a su costa copia certificada de las constancias que indica y hágase entrega de las mismas por conducto de persona autorizada para tales efectos, previa toma de razón, que por su recibo obre en autos.

Por otra parte, como lo solicita el promovente devuélvanse los documentos con los que acredita su personalidad, previa certificación de las copias simples que de los mismos exhibe y entréguense por conducto de persona autorizada para tales efectos, previa identificación y toma de razón que por su recibo obre en autos para debida constancia legal.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la actora y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma Antonio Rebollo Torres, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe.”

Edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en El Sol de México.

La Secretaria Adscrita al Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 227863)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

Señores: personas que puedan considerarse perjudicadas y al público en general.

En los autos del juicio inmatriculación judicial, promovido por Aguilar Morales Raymundo y María Cristina Aguilar Morales, expediente número 412/2004. El C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta capital, ordenó la presente publicación, para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial del inmueble identificado como lote siete, manzana veinte, ubicado en la calle Abulón, colonia Del Mar, reconocida también como colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac de esta ciudad.

Para su publicación por una sola vez en: el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos “B”

Lic. María Luisa Bravo Corona

Rúbrica.

(R.- 228958)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Hernán Rosas Peña
Domicilio ignorado
Presente.

En el Juicio de Amparo número 1005/2005, promovido por Rafael Roberto Páez Yrigoyen, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y otras autoridades, se admitió a trámite la demanda de garantías en donde se señaló como tercero perjudicado a Hernán Rosas Peña, en atención a que se ignora su domicilio, por auto de catorce de febrero del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República a elección del quejoso referido, edictos que deberán ser publicados a costa del mismo, debiendo fijarse copia de dicho escrito en la puerta de acceso de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento el que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que admite la demanda y de la fecha que tendrá verificativo la audiencia constitucional, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías que promueve Rafael Roberto Páez Yrigoyen, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este Juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio en este Juzgado para oír y recibir notificación, las demás se le harán por lista en los estrados del Juzgado, por lo que se requiere al quejoso para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de este proveído, ocurra ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, a recibir los edictos correspondientes a fin de realizar las gestiones necesarias para la publicación de los mismos, debiendo acreditar que para la fecha señalada para la audiencia constitucional materialmente se hayan hecho dichas publicaciones.

Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. José Luis Granados Torres

Rúbrica.

(R.- 227843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

Tercero perjudicado: María Isabel Lara de Hernández.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de marzo del año en curso, dictado en el juicio de garantías 1160-5/2005, promovido por Servicio Diamante, S.A. de C.V., a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Jorge Rosales García, en contra de actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y otra autoridad. Que hizo consistir en "...El auto de fecha 24 de Octubre del año 2005, dictado en el Expediente número 335-2/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Becas Rosa María y Facunda Ch. de Maeda, Institución de Asistencia Privada, en contra de Domingo Ramos Pérez y otros, por el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante el cual se ordena la demolición de una barda que se encuentra construida en el inmueble propiedad de mi representada y el desposeimiento de una fracción de terreno de 351.35 metros cuadrados, también propiedad de mi representada...", y señaló como terceros perjudicados a María Isabel Lara de Hernández y otros; se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada, los dos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndole saber a la tercero perjudicada antes mencionada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en avenida López Mateos número 4, fraccionamiento las Playas, de esta ciudad, a deducir lo que a sus intereses convenga, apercibido que de no comparecer al juicio, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este Tribunal.

La audiencia constitucional señalada para el día de hoy, se difiere y para su desahogo se fijan las diez horas con dos minutos del quince de junio de dos mil seis.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 15 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Benjamín Galván Chávez

Rúbrica.

(R.- 228235)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora
Sección Amparos
Expediente 937/98

EDICTO

En el expediente laboral número 937/98, relativo al juicio de amparo, promovido por el C. Lic. Mario Octavio Monroy López, apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje ordenó emplazar al tercero perjudicado Leonardo Martínez Palomino e Imax Desarrollos, S.A. de C.V., por edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico diario de mayor circulación en la República, y en los estrados de este H. Tribunal Laboral, por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber a dicho tercero perjudicado, que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, para que acuda ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, dentro del amparo directo 960/2005 para hacer valer sus derechos; asimismo para que dentro de dicho plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en términos de Ley; por otra parte, hágase saber al tercero perjudicado que las copias de traslado están a su disposición en la Sección de Amparos de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que se imponga de las mismas.- Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 15 de diciembre de 2005.

El Secretario General de la Sección de Amparos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado
Lic. Juan Manuel Ramírez Zavala
Rúbrica.

(R.- 228952)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11412

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente Juan Linares Montufar, con RFC LIMJ5101279RA, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 28 de marzo de 2006 a folios números 95426500106001, 95426510106002 y 95426520106003; por lo que se comunica al contribuyente Juan Linares Montufar que se le notifica el oficio número 324-SAT-VI-8622, de fecha 24 de marzo de 2006, emitido por el Administrador Central de Fiscalización Estratégica, C.P. Eduardo Ramírez Schuetz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o., fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo, y 48; fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, solicita al contribuyente Juan Linares Montufar, la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione, copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC, de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documento que forma parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Shuetz

Rúbrica.

(R.- 228877)

**Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva
Area de Responsabilidades**

Procedimiento de Sanción a Proveedores
Expediente No. PS.- 0015/2005
Oficio No. OIC/PPF/AR/0168/2006
“2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García”

EDICTO

Flagor Construcciones, S.A. de C.V.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha veintiocho de junio de dos mil cinco, se emitió el acta de fallo de la licitación pública nacional número 22100002-001-05 relativa al mantenimiento de edificios en el inmueble denominado Centro de Formación Policial en San Luis Potosí, de la Policía Federal Preventiva, en la cual se le adjudicó a la empresa denominada Flagor Construcciones, S.A. de C.V., haciendo un total adjudicado de \$2,444,994.79 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 79/100 M.N.) cantidad que no incluye IVA, consistente en el mantenimiento de edificios en el inmueble denominado Centro de Formación Policial en San Luis Potosí, de la Policía Federal Preventiva.

2.- Mediante escrito de fecha 7 de julio de 2005, la empresa Flagor Construcciones, S.A. de C.V., a través de su Gerente General Arq. Gerardo Demetrio Karam Jalili, informó a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Policía Federal Preventiva, lo siguiente "... me es imposible hacer la entrega de la fianza de cumplimiento contrato por un importe del 10% del monto total contratado, ya que en días anteriores, la propiedad que se tiene como garantía ante la afianzadora o instituciones de crédito, fue apostillada por las autoridades de nuestro país y dada en garantía para la obtención de un crédito hipotecario esto con fecha 5 de julio del presente año, trámites de los cuales no teníamos contemplados realizar antes de los meses de noviembre o diciembre de 2005. Estamos enterados y concientes de las faltas a las obligaciones sobre los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pero el omitir esta situación podemos incurrir en una falta aun más grave de la cual nos puede acarrear una falta mayor ante las autoridades de nuestro país, ya que no se puede dar en garantía la propiedad por doble vez."

Por lo anteriormente expuesto, la empresa Flagor Construcciones, S.A. de C.V. posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no haber formalizado el contrato que le fuera adjudicado por la Policía Federal Preventiva, derivado de la licitación pública nacional número 22100002-001-05 por causas imputables a dicha empresa.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, primer piso, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306 y 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de enero de 2006.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jaime Morales
Rúbrica.

(R.- 228807)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11408
307/220

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que con fecha 27 de marzo de 2006, personal comisionado de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, acudió al domicilio de la contribuyente Oralia Casso Valdés, sito en calzada Del Valle Pte. número 513, 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8624 del 24 de marzo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500024/06, expedida por el suscrito, a la contribuyente Oralia Casso Valdés, por el ejercicio fiscal de 2004, mismo que no se le pudo notificar, obstaculizó la iniciación de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, hechos que quedaron asentados en acta de constancia de hechos, que al efecto se levantó el 27 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Por lo anterior, se le comunica a la C. Oralia Casso Valdés, que se le notifica el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8624, de fecha 24 de marzo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500024/06, emitida por el C.P. Eduardo Ramírez Schuetz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Estratégica, expedida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en los artículos 10 fracción I, inciso c); y 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación, y en virtud de que no está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; se dirige a esa contribuyente solicitándole la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, como a continuación se señala:

“... 1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su R.F.C., el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y R.F.C. de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información y documentación, deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.”

Oficio que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8624 de fecha 24 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Orden de gabinete número GPF9500024/06.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 228874)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11414
R.F.C. ROPA560426HD9

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el 28 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, José Angel Rocha Pérez, sito en Reforma número 476, colonia Juárez, 06600, Cuauhtémoc, México, D.F., con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8621 del 24 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, al contribuyente José Angel Rocha Pérez, con R.F.C.: ROPA560426HD9, por el ejercicio fiscal de 2004, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 28 de marzo de 2006, en dos fojas útiles.

Se le comunica al C. José Angel Rocha Pérez, que se le notifica el oficio 324-SAT-VI-8621, de fecha 24 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7o. fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado I, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo, tercero y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para los ejercicios de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se dirige a este contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que esté obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su R.F.C., el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y R.F.C. de las mismas, proporcionando copia de las escritura públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a nombre de ese contribuyente, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras así como de contratos celebrados, en su caso.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheque e inversión abiertas a nombre de ese contribuyente, en institución es de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización

Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8621, del 24 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 228878)

AVISO AL PÚBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AIG MEXICO SEGUROS INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
SUSTITUYE AL ESTADO DE RESULTADOS PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		2,011,145,028.30
420	(-) Cedidas		1,110,710,750.11
430	De retención		900,434,278.19
440	(-) Incremento neto de la RRC y fianzas en vigor		146,429,232.10
450	Primas de retención devengadas		754,005,046.09
460	(-) Costo neto de adquisición		184,106,518.29
470	Comisiones a agentes	223,440,919.08	
480	Compensaciones adicionales a agentes	13,349,344.13	
490	Comisiones por reaseguro y Reaf. tomado	2,922,065.74	
500	(-) Comisiones por reaseguro y Reaf. cedido	-161,771,214.64	
510	Cobertura de exceso de pérdida	16,001,358.49	
520	Otros	90,164,045.49	
530	(-) Costo neto de Siniest., Reclam. y otras Oblig. Contrac.		374,635,390.64
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	397,040,997.34	
550	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no Prop.	22,405,606.70	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		195,263,137.16
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		-117,377,089.55
590	Reserva para riesgos catastróficos	-98,500,269.59	
600	Reserva de previsión	-18,726,460.49	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	-150,359.47	
630	Utilidad (pérdida) bruta		312,640,226.71
640	(-) Gastos de operación netos		246,732,520.01
650	Gastos administrativos y operativos	67,113,056.05	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	169,188,063.32	
670	Depreciaciones y amortizaciones	10,431,400.64	
680	(-) Ingresos por administración de servicios conexos	0.00	
690	Utilidad (pérdida) de operación		65,907,706.70
700	Resultado integral de financiamiento		34,459,078.43
710	De inversiones	65,321,465.29	
720	Por venta de inversiones	0.00	
730	Por valuación de inversiones	-23,218,336.52	
740	Por recargo sobre primas	4,870,020.95	
750	Resultado de operaciones análogas y conexas	37,252,332.67	
760	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
770	Por reaseguro financiero	0.00	
780	Otros	1,236,390.81	
790	Resultado cambiario	-16,492,428.74	
800	(-) Resultado por posición financiera	34,510,366.03	
810	Utilidad (pérdida) antes del ISR, PTU y Prs.		100,366,785.13
820	(-) Provisión para el pago de ISR		90,000.00
830	(-) Provisión para la PTU		16,026,235.91
840	Participación en el resultado de Subs.	0.00	
850	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>84,250,549.22</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

1 de marzo de 2006.

Director General
Norberto Luis Ferrara Perini
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Humberto González Córdova
 Rúbrica.

(R.- 229019)

AIG MEXICO SEGUROS INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
SUSTITUYE AL BALANCE GENERAL PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		981,028,295.43
111	Valores y operaciones con productos Deriv.	804,790,882.63	
112	Valores	804,790,882.63	
113	Gubernamentales	599,961,900.54	
114	Empresas privadas	204,396,730.25	
115	Tasa conocida	203,003,335.93	
116	Renta variable	1,393,394.32	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	-13,545,345.51	
119	Deudores por intereses	13,977,597.35	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con Prod. financiero	0.00	
122	Préstamos	4,273,602.75	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	4,273,602.75	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	171,963,810.05	
132	Inmuebles	78,970,701.88	
133	Valuación neta	103,803,414.54	
134	(-) Depreciación	10,810,306.37	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		53,786,033.97
136	Disponibilidad		26,898,237.85
137	Caja y bancos	26,898,237.85	
138	Deudores		655,145,814.02
139	Por primas	580,602,627.07	
140	Agentes y ajustadores	4,151,748.29	
141	Documentos por cobrar	5,040,270.07	
142	Deudores por Resp. de Fzas. por Reclam. Pag.	0.00	
143	Préstamos al personal	10,737,948.54	
144	Otros	55,397,392.79	
145	(-) Estimación para castigos	784,172.78	
146	Reaseguradores y reafianzadores		458,468,599.48
147	Instituciones de seguros y fianzas	70,765,182.41	
148	Depósitos retenidos	0.00	
149	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	362,698,399.18	
150	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
151	Otras participaciones	32,799,007.08	
152	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reaf. en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
154	(-) Estimación para castigos	7,793,989.19	
155	Otros activos		76,658,676.83
156	Mobiliario y equipo	21,858,292.85	
157	Activos adjudicados	0.00	
158	Diversos	17,206,601.20	
159	Gastos amortizables	43,228,240.72	
160	(-) Amortización	5,634,457.94	
161	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>2,251,985,657.69</u>

200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		1,109,891,924.14
211	De riesgos en curso	361,882,259.38	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades y daños	18,533,965.96	
214	Daños	343,348,293.42	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	505,421,912.81	
217	Por siniestros y vencimientos	310,751,814.05	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	147,578,547.70	
219	Por dividendos sobre pólizas	8,267,639.88	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	38,823,911.18	
222	De previsión	242,587,751.95	
223	Previsión	672,339.10	
224	Riesgos catastróficos	241,912,357.16	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	3,055.69	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		57,062,590.87
228	Acreedores		240,797,333.24
229	Agentes y ajustadores	94,400,929.70	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	146,396,403.54	
233	Reaseguradores y reafianzadores		154,050,850.92
234	Instituciones de seguros y fianzas	140,591,503.61	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	13,459,347.31	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Sub. no susceptibles de Conv.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		137,217,028.65
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	14,423,954.01	
246	Provisiones para el pago de impuestos	460,843.00	
247	Otras obligaciones	106,906,213.27	
248	Créditos diferidos	15,426,018.26	
	Suma del pasivo		1,699,019,727.71
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		449,568,040.72
311	Capital o fondo social	449,568,040.72	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		52,443,070.23
317	Legal	52,443,070.23	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		3,939,515.25
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		274,885,121.23
324	Resultado del ejercicio		84,250,549.22
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del capital contable		-312,120,366.67
	Suma del capital		552,965,929.98
	Suma del pasivo y capital		<u>2,251,985,657.69</u>

800	Orden	0.00
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	282,288,955.70
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	47,652,652.94
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$32,230,507.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

1 de marzo de 2006.

Director General
Norberto Luis Ferrara Perini
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Humberto González Córdova
Rúbrica.

(R.- 229020)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas
PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2003. La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas (la J.A.D.) tiene la intención de utilizar los recursos no reembolsables del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, instituido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), mediante los contratos BEIF número 43-79/03 y TM0102, para financiar la construcción de las siguientes obras dentro del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de Matamoros, Tamaulipas.

a). Concurso-contrato:

Número JAD-NADB-PIAS-001/06.

Objeto: construcción de la 1a. etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona Este de la ciudad de Matamoros, Tamps."

Capital contable mínimo requerido: \$25'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 1 de junio de 2006.

Costo de bases: \$20,000.00.

Visita de obra: 15 de mayo de 2006 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2006 a las 11:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 2 de junio de 2006 a las 11:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 28 de julio de 2006.

Duración aproximada: 380 días.

b).- Concurso-contrato:

Número JAD-NADB-PIAS-002/06.

Objeto: construcción de la estación de bombeo EB-42".

Capital contable mínimo requerido: \$10'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 1 de junio de 2006.

Costo de bases: \$8,000.00.

Visita de obra: 15 de mayo de 2006 a las 15:00 horas.

Junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2006 a las 17:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 2 de junio de 2006 a las 16:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 31 de julio de 2006.

Duración aproximada: 263 días.

c).- Concurso-contrato:

Número JAD-NADB-PIAS-003/06.

Objeto: construcción del interceptor sanitario principal tramo 5-6, del kilómetro 6+453 al 10+904.

Capital contable mínimo requerido: \$10'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 1 de junio de 2006.

Costo de bases: \$8,000.00.

Visita de obra: 16 de mayo de 2006 a las 10.00 horas.

Junta de aclaraciones: 16 de mayo a las 13.00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 5 de junio de 2006 a las 11.00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 31 de julio de 2006.

Duración aproximada: 297 días.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos serán únicamente en español.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, sita en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número, acceso a fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344, teléfono (868) 825-4228, con el ingeniero Rodolfo Cazares Garza, Director del PIAS.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas del PIAS y se deberán cubrir en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Una empresa o asociación de empresas podrán participar en uno o más concursos, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una empresa cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el BDAN, están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a sus políticas y procedimientos de contratación y adquisiciones. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la J.A.D. y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en lo no previsto en ésta se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La propuesta podrá ser presentada en dólares americanos o en pesos mexicanos. Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que serán revisados por la J.A.D., en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes extranjeros deberán presentar todos los documentos traducidos al español y apostillados por el Consulado Mexicano más cercano a su domicilio.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1 siguiente, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la J.A.D. indicando su deseo de participar en el presente concurso o concursos.

2.- Copia certificada ante notario del acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si las hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

3.- Estados financieros y declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al último año fiscal, o su equivalente para licitantes extranjeros. Los estados financieros deberán ser dictaminados por despachos externos y presentado en papel membretado de este último, manifestando dicha situación y anexando la cédula profesional respectiva, o su equivalente para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80%, en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y/o utilidades retenidas.

4.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.

5.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras iguales a los de esta convocatoria cuando menos de cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:

* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica en obras de infraestructura hidráulica sanitaria, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años, con características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

* Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente. Las empresas interesadas en todo caso deberán poner a disposición los recursos suficientes para que técnicos de la J.A.D., den cumplimiento a este punto y puedan acudir a los sitios donde se encuentre la maquinaria.

* Relación de todos los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado y el capital mínimo solicitado y comprometido en cada contrato.

6.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

7.- Curriculum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica sanitaria similares a las de la presente convocatoria.

8.- Declaración por escrito similar a los términos supuestos en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Tamaulipas.

9.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque del licitante certificado por Banco Mexicano, a favor de la J.A.D. o póliza de fianza a favor de la J.A.D., otorgada por institución autorizada para operar en el país.

10.- Para empresas en asociación estará limitada la participación a un máximo de 3 (tres), y éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado.

El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación.

Para la obra de interceptor sanitario será requisito indispensable una carta compromiso en el que la empresa licitante deberá mantener su propuesta económica con una validez mínima de 180 días a partir de su recepción.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la J.A.D., en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Los documentos de licitación deberán llenarse debidamente y entregarse para cada concurso por separado, en un sobre cerrado marcado con el número de contrato y nombre de obra en las oficinas del PIAS en la fecha y hora arriba indicadas para cada contrato. Los sobres se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total contratado para cada obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La J.A.D. con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de abril de 2006.

Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas
Gerente General

Lic. Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante

Rúbrica.

(R.- 229129)

Procuraduría General de la República
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN/PGR/001/06
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo establecido en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a participar a las personas físicas y/o morales, interesadas en la enajenación de vehículos automotores, propiedad de la PGR, con reducción de plazos, que se detallan a continuación:

Pda.	Marca	Tipo	Mod.	Motor	Serie	Precio mínimo de avalúo
1	Chevrolet	Suburban	1990	LM143748	3GCEC26L7LM143748	19,346.85
2	Nissan	Tsuru	1992	E16539288M	2BLB1365172	8,983.80
3	Chevrolet	Blazer	1993	PM177492	3GCCS13D4PM177492	18,964.50
4	Ford	Topaz	1993	J71810	AL92NA71810	7,274.15
5	Chevrolet	Cavalier	1994	RS101106	3G5JX54W3RS101106	9,781.20
6	Chevrolet	Cavalier	1994	RS107444	3G5JX54W9RS107444	9,760.30
7	Chevrolet	Suburban	1994	Hecho en México	3GCEC26K2RM106168	22,633.75
8	Dodge	Ram	1994	Hecho en México	RM507391	14,803.60
9	Chrysler	Spirit	1994	Hecho en México	RT257561	12,248.80
10	Chrysler	Spirit	1994	Hecho en México	RT217872	10,858.00
11	Dodge	Ram	1994	Hecho en USA	RK104907	27,825.00
12	Chrysler	Shadow	1994	Hecho en México	RT267170	8,862.55
13	Chrysler	Spirit	1994	Hecho en México	RT300352	11,882.80
14	Chrysler	Spirit	1994	Hecho en México	RT326153	12,492.80
15	Nissan	Tsuru	1995	GA16725957R	5BAYB1325496	11,421.50
16	Chevrolet	Pick up	1995	SM119992	3GCEC30K2SM119992	17,969.25
17	Chevrolet	Pick up	1995	SM119657	3GCEC30KXSM119657	16,968.90
18	Chrysler	Neon	1996	Hecho en México	TT232832	11,771.90
19	Nissan	Tsuru	1996	GA16735463R	65BAYB13503500	12,530.05
20	Nissan	Sentra	1997	GA16742506S	3N1BDAB14VK003119	15,673.35
21	Nissan	Sentra	1997	GA16744655S	3N1BDAB14VK003392	15,738.25
22	Nissan	Sentra	1997	GA16744679S	3N1BDAB14VK003519	16,711.75
23	Nissan	Sentra	1997	GA16746414S	3N1BDAB14VK003657	15,965.40
24	Nissan	Sentra	1997	GA16749132S	3N1BDAB14VK004056	15,186.60
25	Nissan	Sentra	1997	GA16744701S	3N1BDAB14VK003592	16,030.30
26	Chevrolet	Suburban	1997	Hecho en México	3GCEC26K5VG130277	30,823.65
27	Nissan	Sentra	1996	GA16774940R	6BAYB14002312	14,044.80
28	Nissan	Tsuru	1996	GA16720556S	65BAYB13503714	12,582.15
29	Nissan	Sentra	1997	GA16712163T	3N1BDAB14VK012981	14,991.90
30	Chevrolet	Sunfire	1997	VS148534	3G2JB54T1VS148534	19,308.45
31	Chevrolet	Sunfire	1997	VS141872	3G2JB54T8VS141872	19,968.90
32	Nissan	Sentra	1997	GA16720924T	3N1BDAB14VK016247	15,640.90
33	Chevrolet	Sunfire	1997	VS146508	3G2JB54T1VS146508	19,230.75

34	Chevrolet	Sunfire	1997	VS135126	3G2JB54T9VS135126	19,114.20
35	Chevrolet	Sunfire	1997	VS159233	3G2JB54T9VS159233	19,463.85
36	Nissan	Sentra	1997	GA16730105T	3N1BDAB14VK016342	15,316.40
37	Chevrolet	Sunfire	1997	VS161539	3G2JB54TXVS161539	19,580.40
38	Chevrolet	Pick up	1997	VZ248233	1GCEC2477VZ248233	20,163.50
39	Chevrolet	Sunfire	1997	VS141991	3G2JB54T5VS141991	19,891.20
40	Chevrolet	Sunfire	1997	VS144643	3G2JB54T8VS144643	18,492.60
41	Volkswagen	Jetta	1998	ADD188666	3VWJ2A1W5WM253129	18,315.00
42	Nissan	Sentra	1999	GA16792386V	3N1DB41S9XK046578	19,392.45
43	Nissan	Sentra	1999	GA16797639V	3N1DB41S3XK047046	19,312.15
44	Nissan	Sentra	1999	GA16780157V	3N1DB41S0XK044881	18,388.70
45	Chrysler	Spirit	1994	Hecho en México	RT217911	11,712.00
46	Chevrolet	Sunfire	1997	VS160310	3G2JB54T6VS160310	19,658.10
47	Chevrolet	Sunfire	1997	VS151849	3G2JB54T8VS151849	20,396.25
48	Chevrolet	Sunfire	1997	VS157736	3G2JB54T3VS157736	20,404.02
49	Chevrolet	Cavalier	1994	RS113528	3G5JX54W1RS113528	10,032.00
50	Chrysler	Spirit	1994	Hecho en México	RT357967	11,882.80
51	Chrysler	Le Baron	1982	Hecho en México	T203966	4,502.25
52	Chevrolet	Sunfire	1997	VS144459	3G2JB54T4VS144459	18,648.00
53	Nissan	Tsuru	1992	E16541597M	2BLB1368206	7,328.40
54	Nissan	Tsuru	1992	E16533843M	2BLB1348346	6,937.80
55	Nissan	Sentra	1997	GA16742976S	3N1BDAB14VK003275	13,856.15
56	Nissan	Sentra	1997	GA16744654S	3N1BDAB14VK003391	11,130.35
57	Nissan	Tsuru	1995	E16761556M	5BAMB13604419	10,944.50
58	Nissan	Tsuru	1995	E16759334M	5BAMB13601913	10,388.00
59	Nissan	Tsuru	1995	E16758695M	5BAMB13602068	11,130.00
60	Nissan	Tsuru	1995	E16759337M.	5BAMB13601830	10,944.50
61	Nissan	Tsuru	1996	GA16704629S	65BAYB13501988	11,331.75
62	Nissan	Tsuru	1996	GA16718548S	65BAYB13503588	11,097.30
63	Nissan	Sentra	1997	GA16735623S	3N1BDAB14VK003208	13,791.25
64	Nissan	Sentra	1997	GA16723225S	3N1BDAB14VK003447	13,823.70
65	Nissan	Sentra	1997	GA16749117S	3N1BDAB14VK003995	13,726.35
66	Nissan	Sentra	1997	GA16790180S	3N1BDAB14VK010117	14,278.00
67	Nissan	Sentra	1997	GA16728342T	3N1BDAB14VK015746	13,985.95
68	Chevrolet	Sunfire	1997	VS140025	3G2JB54T6VS140025	17,676.75
69	Nissan	Sentra	1997	GA16707899T	3N1BDAB14VK012361	13,239.60
70	Nissan	Sentra	1998	GA16740632T	3N1DB41S7WK017935	17,492.55
71	Nissan	Sentra	1999	GA16773418V	3N1DB41SXXK043866	15,738.80
72	Nissan	Sentra	1999	GA16700319P	3N1DB41S5XK047288	16,702.40
73	Nissan	Sentra	1999	GA16769975V	3N1DB41S9XK042787	16,382.10
74	Nissan	Sentra	1999	GA16773333V	3N1DB41SXXK043284	9,314.80
75	Chevrolet	Sunfire	1997	VS142504	3G2JB54T6VS142504	17,055.15

76	Chevrolet	Pick up	1997	VZ206762	1GCEC2470VZ206762	15,475.40
77	Nissan	Sentra	1997	GA16728908T	3N1BDAB14VK015919	12,233.65
78	Chevrolet	Cavalier	1994	RS105708	3G5JX54W7RS105708	6,207.30
79	Chevrolet	Suburban	1994	Hecho en México	3GCEC26KXRM102174	20,251.25
80	Chevrolet	Cavalier	1994	RS100742	3G5JX54W4RS100742	6,980.60
81	Ford	F250	1992	J91208	AC2LME85045	11,248.00
82	Chevrolet	Pick up	1991	MM121933	3GCEC20TXMM121933	4,434.45
83	Chevrolet	Suburban	1990	LM142429	3GCEC26L8LM142429	12,349.95
84	Chevrolet	Suburban	1997	Hecho en México	3GCEC26K9VG161256	23,873.85
85	Chevrolet	Century	1994	RS123098	3G5AX54T0RS123098	9,143.55
86	Chevrolet	Sunfire	1997	VS152647	3G2JB54T1VS152647	15,073.80
87	Chevrolet	Sunfire	1997	VS140132	3G2JB54T7VS140132	11,111.10
88	Chevrolet	Pick up	1995	SM132243	3GCEC30K4SM132243	12,263.55
89	Dodge	Ram	1994	RM528161	3B7HF6676RM528161	10,449.60
90	Chevrolet	Pick up	1997	VZ252744	1GCEC34K5VZ252744	16,336.55
91	Chevrolet	Pick up	1998	WZ224784	3GCEC247XWZ224784	17,751.63
92	Chevrolet	Pick up	1997	VZ222081	1GCEC2471VZ222081	13,258.53
93	Chevrolet	Sunfire	1997	VS156899	3G2JB54T4VS156899	13,480.95
94	Chevrolet	Sunfire	1997	VS147697	3G2JB54T2VS147697	16,083.90
95	Chevrolet	Sunfire	1997	VS159001	3G2JB54TXVS159001	14,996.10
96	Chevrolet	Sunfire	1997	VS144348	3G2JB54T6VS144348	16,705.50
97	Chevrolet	Pick up	1995	SM128359	3GCEC30K3SM128359	14,338.30
98	Nissan	Sentra	1999	GA16772744V	3N1DB41S8XK043171	14,494.15
99	Nissan	Sentra	1997	GA16744259S	3N1BDAB14VK003320	13,304.50
100	Chevrolet	Sunfire	1997	VS147786	3G2JB54T1VS147786	16,355.85
101	Chevrolet	Sunfire	1997	VS146389	3G2JB54T8VS146389	18,298.35
102	Chevrolet	Sunfire	1997	VS141644	3G2JB54T6VS141644	17,055.15
103	Chevrolet	Pick up	1995	SM132200	3GCEC30K8SM132200	14,782.95
104	Nissan	Sentra	1997	GA16724393T	3N1BDAB14VK015269	12,980.00
105	Chevrolet	Sunfire	1997	VS144584	3G2JB54T7VS144584	17,055.15
106	Nissan	Sentra	1997	GA16748683S	3N1BDAB14VK004242	12,395.90
107	Nissan	Sentra	1997	GA16744249S	3N1BDAB14VK003522	13,434.30
108	Nissan	Sentra	1999	GA16777236V	3N1DB41S1XK046201	17,344.80
109	Chrysler	Shadow	1994	Hecho en México	RT271361	6,606.30
110	Chrysler	Spirit	1994	Hecho en México	RT300337	8,296.00
111	Nissan	Sentra	1999	GA16769929V	3N1DB41S0XK042824	16,581.95
112	Nissan	Sentra	1997	GA16721979T	3N1BDAB14VK016328	13,629.00
113	Nissan	Sentra	1997	GA16728341T	3N1BDAB14VK016245	13,888.60
114	Nissan	Sentra	1999	GA16772096V	3N1DB41S7XK043078	16,903.15
115	Nissan	Sentra	1997	GA16724763T	3N1BDAB14VK015348	13,142.25
116	Nissan	Sentra	1999	GA16769274V	3N1DB41S9XK042675	16,983.45
117	Nissan	Sentra	1999	GA16781760V	3N1DB41S9XK044880	16,742.55

118	Nissan	Sentra	1999	GA16765944V	3N1DB41S4XK042177	16,662.25
119	Nissan	Sentra	1999	GA16780877V	3N1DB41S4XK045192	16,903.15
120	Nissan	Sentra	1999	GA16763699V	3N1DB41S8XK042893	16,662.25
121	Nissan	Sentra	1997	GA16726666T	3N1BDAB14VK015920	13,401.85
122	Chevrolet	Suburban	1998	Hecho en México	3GCEC26K6WG157571	32,758.70
123	Chevrolet	Suburban	1998	WG157240	3GCEC26K5WG157240	32,097.65
124	Chevrolet	Suburban	1998	Hecho en México	3GCEC26K1WG157669	32,685.25
125	Chevrolet	Suburban	1998	Hecho en México	3GCEC26K8WG157779	32,318.00
126	Nissan	Sentra	1997	GA16715922T	3N1BDAB14VK013654	13,564.10
127	Chevrolet	Suburban	1993	RM105140	3GCEC26K8RM105140	19,385.80
128	Chevrolet	Suburban	1994	Hecho en México	3GCEC26K6RM105587	20,108.30
129	Nissan	Sentra	1997	GA16746865S	3N1BDAB14VK003653	13,758.80
130	Chevrolet	Cavalier	1994	RS115337	3G5JX54W4RS115337	8,840.70
131	Chevrolet	Cavalier	1994	RS117943	3G5JX54W0RS117943	8,840.70
132	Chevrolet	Cavalier	1994	RS107975	3G5JX54W7RS107975	9,739.40
133	Nissan	Sentra	1999	GA16773251V	3N1DB41S8XK043493	16,943.30
134	Nissan	Sentra	1997	GA16723216S	3N1BDAB14VK003516	13,661.45
135	Nissan	Sentra	1999	GA16767818V	3N1DB41S2XK042436	14,413.85
136	Nissan	Sentra	1997	GA16715912T	3N1BDAB14VK016314	13,596.55
137	Nissan	Sentra	1998	GA16748398T	3N1DB41S2WK018880	17,077.05
138	Nissan	Sentra	1999	GA16779494V	3N1DB41S7XK044232	15,538.05
139	Nissan	Sentra	1997	GA16717659T	3N1BDAB14VK014108	13,109.80
140	Nissan	Sentra	1997	GA16747787S	3N1BDAB14VK003984	13,142.25
141	Nissan	Sentra	1999	GA16796986V	3N1DB41S2XK046941	9,796.60
142	Chevrolet	Pick up	1995	SM131557	3GCEC30K0SM131557	14,301.30
143	Chevrolet	Suburban	1995	Hecho en México	3GCEC26K4SM101740	20,912.15
144	Nissan	Sentra	1997	GA16742505S	3N1BDAB14VK003116	12,687.95
145	Nissan	Sentra	1997	GA16742981S	3N1BDAB14VK003205	12,947.55
146	Nissan	Sentra	1997	GA16746883S	3N1BDAB14VK004241	12,655.50
147	Nissan	Sentra	1997	GA16750055S	3N1BDAB14VK004061	13,077.35
148	Nissan	Sentra	1997	GA16749573S	3N1BDAB14VK003988	12,785.30
149	Nissan	Sentra	1999	GA16767168V	3N1DB41S9XK042112	16,421.35
150	Nissan	Tsuru	1995	E16756991M	5BAMB13601007	11,209.50
151	Chevrolet	Suburban	1993	PM137726	3GCEC26K4PM137726	18,977.20
152	Chevrolet	Pick up	1997	VZ245341	1GCEC2476VZ245341	17,241.85
153	Nissan	Sentra	1999	GA16767179V	3N1DB41S3XK042297	17,224.35
154	Nissan	Sentra	1997	GA16725953S	3N1BDAB14VK003323	13,921.05
155	Nissan	Sentra	1999	GA16783129V	3N1DB41S6XK045095	10,037.50
156	Nissan	Sentra	1997	GA16747326S	3N1BDAB14VK004210	12,525.70
157	Nissan	Sentra	1999	GA16777237V	3N1DB41S8XK044398	15,698.65
158	Nissan	Sentra	1997	GA16784512S	3N1BDAB14VK012839	13,174.70
159	Nissan	Sentra	1999	GA16772761V	3N1DB41SXK043222	15,778.95

160	Nissan	Sentra	1999	GA16783128V	3N1DB41S3XK045099	13,972.20
161	Nissan	Sentra	1999	GA16772132V	3N1DB41S1XK043206	15,016.10
162	Nissan	Tsuru	1994	E16724909M	4BAMB1333610	9,105.20
163	Nissan	Tsuru	1995	E16757903M	5BAMB13602030	10,891.50
164	Nissan	Sentra	1997	GA16717644T	3N1BDAB14VK014182	13,564.10
165	Nissan	Sentra	1997	GA16746416S	3N1BDAB14VK003641	13,466.75
166	Nissan	Sentra	1997	GA16724773T	3N1BDAB14VK015355	13,661.45
167	Nissan	Sentra	1997	GA16719741T	3N1BDAB14VK014786	13,661.45
168	Nissan	Sentra	1999	GA16765910V	3N1DB41S5XK042320	17,067.77
169	Nissan	Sentra	1997	GA16724011T	3N1BDAB14VK015456	13,921.05
170	Nissan	Sentra	1999	GA16798284V	3N1DB41S2XK047085	9,957.20
171	Nissan	Sentra	1997	GA16749144S	3N1BDAB14VK004125	13,466.75
172	Chrysler	Shadow	1994	Hecho en México	RT276680	7,599.05
173	Ford	F250	1998	WMB10971	3FTDF1767WMB10971	19,436.70
174	Dodge	Ram	1997	Hecho en USA	2B4HB15X4VK596063	15,268.40
175	Chevrolet	Suburban	1996	TG103702	3GCEC26K6TG103702	23,674.40
176	Dodge	Ram	1996	TK155603	2B4HB15X1TK155603	22,805.80
177	Chevrolet	Suburban	1997	Hecho en México	3GCEC26K6VG156399	25,032.15
178	Nissan	Sentra	1999	GA16763628V	3N1DB41S0XK042967	15,899.40
179	Nissan	Sentra	1999	GA16770672V	3N1DB41S3XK042834	14,413.85
180	Nissan	Sentra	1999	GA16774018V	3N1DB41S7XK043274	16,060.00
181	Nissan	Sentra	1999	GA16794925V	3N1DB41S1XK046848	15,016.10
182	Nissan	Sentra	1999	GA16772788V	3N1DB41S0XK043214	15,819.10
183	Nissan	Sentra	1997	GA16719790T	3N1BDAB14VK014367	14,991.90
184	Nissan	Tsuru	1994	E16733167M	4BAMB1336531	8,950.50
185	Chevrolet	Pick up	1998	Importado	1GCEC34KXWZ217859	18,971.55
186	Chevrolet	Pick up	1997	VZ206192	1GCEC2477VZ206192	16,254.25
187	Chevrolet	Suburban	1996	TG113718	3GCEC26K5TG113718	23,967.40
188	Nissan	Sentra	1997	GA16743781S	3N1BDAB14VK003321	12,915.10
189	Nissan	Tsuru	1995	GA16731219R	5BAYB1328262	10,547.00
190	Chevrolet	Pick up	1997	VZ203520	1GCEC2475VZ203520	17,118.40
191	Chevrolet	Sunfire	1997	VS146147	3G2JB54T6VS146147	17,016.30
192	Chevrolet	Sunfire	1997	VS147767	3G2JB54T8VS147767	17,365.95
193	Chevrolet	Pick up	1995	SM128102	3GCEC30KXSM128102	14,745.90
194	Chevrolet	Pick up	1995	SM130270	3GCEC30K8SM130270	15,116.40
195	Dodge	Ram	1994	RM507415	3B7HF6675RM507415	12,408.90
196	Chevrolet	Sunfire	1997	VS146591	3G2JB54T3VS146591	16,045.05
197	Chevrolet	Suburban	1993	PM132178	3GCEC26K7PM132178	16,480.20
198	Nissan	Sentra	1997	GA16736041S	3N1BDAB14VK002714	12,395.90
199	Nissan	Sentra	1997	GA16746900S	3N1BDAB14VK004233	12,428.35
200	Chevrolet	Pick up	1995	SM120079	3GCEC30K1SM120079	13,671.45
201	Nissan	Sentra	1997	GA16746881S	3N1BDAB14VK004243	12,752.85

202	Nissan	Sentra	1997	GA16720914T	3N1BDAB14VK014977	13,693.90
203	Chevrolet	Suburban	1994	Hecho en México	3GCEC26K4RM104289	17,821.10
204	Nissan	Sentra	1997	GA16745576S	3N1BDAB14VK003579	13,012.45
205	Chevrolet	Pick up	1997	VZ206362	1GCEC2476VZ206362	16,748.05
206	Chevrolet	Suburban	1994	Hecho en México	3GCEC26K0RM127746	19,631.80
207	Nissan	Sentra	1999	GA16778778V	3N1DB41S9XK044636	15,297.15
208	Chevrolet	Suburban	1994	RM106701	2GCEC26K5RM106701	18,631.15
209	Chevrolet	Suburban	1997	Hecho en México	3GCEC26K8VG191056	21,621.60
210	Nissan	Sentra	1999	GA16711578P	3N1DB41S3XK049055	18,669.75
211	Nissan	Tsuru	1994	E16729636M	4BAMB1335255	8,619.00
212	Nissan	Sentra	1997	GA16787569S	3N1BDAB14VK009778	12,817.75
213	Nissan	Tsuru	1995	GA16725171R	5BAYB1325501	9,884.50
214	Nissan	Sentra	1999	GA16793040V	3N1DB41S5XK046545	17,023.60
215	Nissan	Sentra	1997	GA16714408T	3N1BDAB14VK013465	13,629.00
216	Nissan	Sentra	1999	GA16780897V	3N1DB41S6XK044741	17,344.80
217	Nissan	Sentra	1997	GA16747801S	3N1BDAB14VK004002	13,564.10
218	Nissan	Sentra	1997	GA16718644T	3N1BDAB14VK014790	13,466.75
219	Nissan	Sentra	1997	GA16744227S	3N1BDAB14VK003102	13,401.85
220	Nissan	Sentra	1997	GA16777465S	3N1BDAB14VK008025	13,953.50
221	Nissan	Sentra	1999	GA16774640V	3N1DB41S7XK043551	17,344.80
222	Nissan	Sentra	1997	GA16709350T	3N1BDAB14VK013064	13,434.30
223	Chevrolet	Suburban	1998	Hecho en México	3GCEC26K3WG152585	32,538.35
224	Chevrolet	Suburban	1994	RM105564	3GCEC26K5RM105564	20,680.10
225	Chevrolet	Suburban	1994	RM140334	3GCEC26K9RM140334	21,204.25
226	Nissan	Sentra	1999	GA16782393V	3N1DB41S7XK044862	10,278.40
227	Nissan	Sentra	1997	GA16749118S	3N1BDAB14VK003983	12,947.55
228	Nissan	Sentra	1997	GA16718233T	3N1BDAB14VK014759	14,050.85
229	Nissan	Sentra	1999	GA16771326V	3N1DB41S6XK042908	14,373.70
230	Nissan	Sentra	1997	GA16708347T	3N1BDAB14VK013002	13,174.70
231	Nissan	Sentra	1997	GA16706829T	3N1BDAB14VK012532	13,012.45
232	Nissan	Sentra	1997	GA16749569S	3N1BDAB14VK003985	12,201.20
233	Chevrolet	Suburban	1990	LM141835	3GCEC26L3LM141835	16,649.25
234	Nissan	Tsuru	1995	E16755645M	5BAMB13600650	10,732.50
235	Nissan	Tsuru	1995	GA16726014R	5BAYB1325532	10,600.00
236	Nissan	Sentra	1999	GA16771816V	3N1DB41S2XK043165	14,975.95
237	Nissan	Sentra	1997	GA16743778S	3N1BDAB14VK003117	11,974.05
238	Chrysler	Neón	1996	Hecho en México	3C3B627YXTT203083	9,814.10
239	Nissan	Tsuru	1995	GA16726022R	5BAYB1325593	10,096.50
240	Chevrolet	Sunfire	1997	VS144568	3G2JB54T9VS144568	16,860.90
241	Chevrolet	Suburban	1997	Hecho en México	3GCEC26K3VG156005	28,056.60
242	Chevrolet	Suburban	1998	Hecho en México	3GCEC26K3WG157561	33,125.95
243	Nissan	Tsuru	1996	GA16731861R	65BAYB1330608	10,784.70

244	Nissan	Sentra	1997	GA16748229S	3N1BDAB14VK003933	14,115.75
245	Nissan	Sentra	1997	GA16747790S	3N1BDAB14VK004003	13,856.15
246	Nissan	Sentra	1997	GA16728081S	3N1BDAB14VK001225	14,213.10
247	Chevrolet	Sunfire	1997	VS147728	3G2JB54T9VS147728	18,065.25
248	Chevrolet	Suburban	1998	Hecho en México	3GCEC26K2WG155302	30,849.00
249	Chevrolet	Suburban	1995	Hecho en México	3GCEC26K8SM102647	21,955.15
250	Chevrolet	Suburban	1994	RM105489	3GCEC26K6RM105489	19,774.75
251	Dodge	Ram	1994	RM507428	3B7HF6673RM507428	10,760.60
252	Nissan	Tsuru	1994	E16699160M	4BAMB1321264	9,038.90
253	Chevrolet	Sunfire	1997	VS140283	3G2JB54T6VS140283	17,327.10
254	Chevrolet	Suburban	1994	RM139743	3GCEC26KXRM139743	19,727.10
255	Chevrolet	Suburban	1997	Hecho en México	3GCEC26K0VG134513	27,541.80
256	Chevrolet	Suburban	1997	Hecho en México	3GCEC26K8VG155254	26,898.30
257	Chevrolet	Pick up	1995	SM120904	3GCEC30K6SM120904	14,820.00
258	Chevrolet	Blazer	1994	Hecho en México	3GCCS13D9RM171867	18,595.40
259	Chevrolet	Blazer	1994	Hecho en México	3GCCS13DXRM171800	18,680.70

- Las bases de la licitación tienen un costo de \$50.00 y se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Paseo de la Reforma número 211-213 mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5346-1663 y 5346-5732, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, con el formato SAT 16, pagando en cualquier institución bancaria.

- Visita a las instalaciones ubicadas en calle Jesús García Corona número 140, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, para ver los vehículos, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día 18 y hasta el 21 de abril de 2006. Los interesados deberán comunicarse a los teléfonos 5346-3232 y 5346-3233, para concertar cita.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2006 a las 10:30 horas. El acto de apertura de proposiciones económicas se efectuará el día 27 de abril de 2006 a las 10:30 horas. El acto de fallo se efectuará el día 2 de mayo de 2006 a las 10:30 horas.

- Los actos con motivo de la presente licitación se realizarán en la sala de juntas, ubicada en avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, de esta ciudad.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Los interesados deberán garantizar la seriedad de su oferta, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo del avalúo, por cada partida que desee adquirir.

- Lugar de entrega de los bienes: calle Jesús García Corona número 140, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, para ver los vehículos, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Plazo para retirar los bienes: 8 de mayo de 2006.

- La convocante procederá a subastar los bienes, de los cuales, no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda, las dos terceras partes del valor de venta considerado en la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No se aceptan las propuestas por envío a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

México, D.F., a 18 de abril de 2006.

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ing. Gerardo Monteverde Zubirán

Rúbrica.

(R.- 229105)